



INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ACTA NÚMERO ACT/EXT/002/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 16:45 horas del día lunes 27 de marzo del año 2023, con fundamento en el Decreto de Creación del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 43 de fecha 01 de marzo del 2000; así como en los artículos 130° y 131° de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose en las instalaciones del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos ubicado en la Av. Américas número 270 Col. María Esther de ésta ciudad Capital, los integrantes del Comité de Transparencia del IVEA, quiénes previa convocatoria y conforme a la legislación de la materia, se reúnen para celebrar la segunda sesión extraordinaria del año, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal.
- 3.- Instalación de la sesión extraordinaria.
- 4.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 5.- Lectura y en su caso aprobación del acuerdo:

a).- ACUERDO IVEA/CT-EXT/002/2023. Discusión y en su caso aprobación de la ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud de información, presentada a través de escrito libre de fecha 13 de marzo del año en curso. Punto propuesto por la Subdirección Administrativa mediante oficio SA/0365/2023.

b).- ACUERDO IVEA/CT-EXT/003/2023. Discusión y en su caso aprobación de la ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 301151323000003, de fecha 14 de marzo. Punto propuesto por el Departamento Jurídico mediante a través de oficio DAJ/0032/2023.

- 6.- Clausura.



DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes, solicitando al Secretario del Comité proceder a realizar el pase de lista correspondiente, con la finalidad de verificar la asistencia de los integrantes de este Comité.

El secretario del Comité solicita a los presentes confirmar su asistencia conforme al pase de lista respectivo, mismo que se asienta de la siguiente manera:

| Integrantes del Comité | | |
|------------------------|-------------------------------------|------------|
| Cargo | Nombre | Asistencia |
| Presidenta | Laidy Guadalupe Durán Ruíz | Presente |
| Secretario | Andrés Hernández Cancela | Presente |
| Vocales | Fernando Ariel López Álvarez | Presente |
| | José Delfino Jacobo Teutli Colorado | Ausente |
| | Juana Margarita Villegas Cázares | Presente |
| | Sandra Ortíz Martínez | Presente |
| | Raúl Vázquez Montoya | Presente |

Confirmada la asistencia de los integrantes del Comité, se asienta dentro de la presente que existe quórum legal para llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del IVEA, por lo que se declara formalmente iniciada, dando así desahogo a los puntos 1, 2 y 3 del orden del día.

En seguimiento y desarrollo del punto número 4 de la sesión, la Presidenta del Comité señala que toda vez que el orden del día de la sesión que se preside, fue proporcionado a los presentes con la finalidad de que en su momento se impusieran del mismo, sin que exista ningún asunto que agregar al presente; se solicita al Secretario someterlo a votación por parte de los integrantes de este Comité.

El Secretario del Comité, procede a solicitar a los integrantes manifestar el sentido de su voto, el cual queda asentado de siguiente manera:

| Integrantes del Comité | | |
|------------------------|----------------------------------|----------|
| Cargo | Nombre | Votación |
| Presidenta | Laidy Guadalupe Durán Ruíz | A favor |
| Secretario | Andrés Hernández Cancela | A favor |
| Vocales | Fernando Ariel López Álvarez | A favor |
| | Juana Margarita Villegas Cázares | A favor |
| | Sandra Ortiz Martínez | A favor |
| | Raúl Vázquez Montoya | A favor |

Se informa que el orden del día fue *aprobado por mayoría de votos*, por lo que se otorga el uso de la voz a la Presidenta del Comité quien manifiesta lo siguiente:

En relación con el *punto 5, inciso a*; discusión y en su caso aprobación de la ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud de información, presentada a través de escrito libre de fecha 13 de marzo del año en curso, como antecedentes la Presidenta del Comité señala lo siguiente:

1.- Que, a través de escrito libre signado por el C. solicitante a quien para este efecto y ponderando su derecho a la protección de datos personales se identifica por sus iniciales C. J.D.J.T.C., fue presentado ante la Unidad de Transparencia la solicitud de información de fecha 13 de marzo del año en curso; por lo que en atención a los procedimientos internos para dar oportuna respuesta a la misma, fue turnado el oficio número IVEA/UT/032/2023 de fecha 14 de marzo del año en curso, a la Subdirección Administrativa, toda vez que derivado de la naturaleza de la información que en dicho escrito versa, de acuerdo a las atribuciones conferidas a dicha Subdirección, la misma resulta de su competencia y atención.

2.- Derivado de lo anterior, mediante oficio número SA/0365/2023, signado por el Subdirector Administrativo; en atención a los procedimientos correspondientes para la atención a dicha solicitud, solicita a este Órgano Colegiado autorice la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información de fecha 13 de marzo, en razón de lo siguiente:



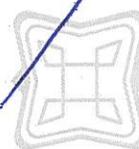
“... Con fundamento en los artículos 65, 131 fracción II y 147 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en observancia al volumen de la información solicitada, misma que se encuentra en resguardo de los Departamento de Recursos Humanos y Recursos Financieros, áreas adscritas a la Subdirección a mi cargo, en función de lo anterior dichas áreas deberán realizar una búsqueda en los archivos correspondientes para la localización de lo petitionado; así mismo, por la naturaleza de la documentación solicitada deberá realizarse las versiones públicas de las mismas, al revestir en su contenido datos de carácter confidencial en observancia a la preceptuado por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, anteponiendo el derecho humano a la Protección de Datos Personales, se solicita sea sometida ante el Comité de Transparencia la autorización de la ampliación de plazo de respuesta, con la finalidad de proporcionar la información correspondiente en las condiciones idóneas en observancia a la normativa correspondiente...”

3.- En consecuencia, considerando la solicitud de la Subdirección Administrativa, la suscrita en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, procedí a realizar la convocatoria correspondiente, afin de que quienes integramos este Comité nos pronunciemos al respecto y en su caso acordemos lo correspondiente.

Dicho lo anterior, en atención a los antecedentes expresados y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 4º, 9º fracción V, 11º fracción XVI de la Ley Número 8875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Instituto tiene el carácter de Sujeto Obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, se considera un bien público y toda persona tiene derecho a acceder a ella en los términos y con las exepciones que señala esta Ley.





SEGUNDO.- Que, de acuerdo al artículo 147º de la Ley de la materia, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

TERCERO. – Conforme al numeral 131º fracción II de la citada Ley, se otorga la atribución a este Órgano Colegiado para que confirme, modifique o revoque las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

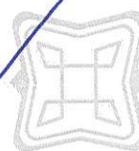
CUARTO.- Que, analizada la solicitud de la Subdirección Administrativa, este Comité se pronuncia confirmando la ampliación de plazo para otorgar la respuesta relativa a la solicitud de información presentada a través de escrito libre, signado por el C. J.D.J.T.C, de fecha 13 de marzo del año en curso; en virtud de que con la finalidad de satisfacer el derecho de acceso a la información del solicitante y estar en condiciones de rendir la información requerida, el área administrativa responsable ha manifestado su limitación para otorgarla en el plazo estipulado por el procedimiento de la materia, por las razones ya expuestas; actualizándose los preceptos que prevé la prórroga en materia de acceso a la información.

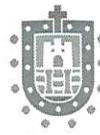
Resultando aplicables y orientadores a dicha determinación los criterios 01/2009 y 07/2009, emitidos por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismos que en su extracto inicial señala:

"...ACCESO A LA INFORMACIÓN. LA AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DENTRO DEL CUAL LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y, EN SU CASO, SOBRE SU CLASIFICACIÓN CORRESPONDE OTORGARLO EXCLUSIVAMENTE A LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA ELLO. De conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal, el plazo de cinco días hábiles dentro del cual las unidades administrativas deben emitir el pronunciamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





sobre la existencia de la información solicitada y, en su caso, sobre su clasificación, es prorrogable a juicio del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en consideración de las cargas de trabajo de la unidad administrativa, del cúmulo de información de que se trate, del grado de dispersión o del lugar en que se ubique....”

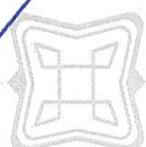
“... ACCESO A LA INFORMACIÓN. LAS PRÓRROGAS PARA RESPONDER SOLICITUDES EN LAS QUE SE EJERCE ESE DERECHO INICIAN SU CÓMPUTO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE CONCLUYE EL RESPECTIVO PLAZO ORDINARIO. Las prórrogas que el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales otorgue, en términos de lo previsto en el artículo 135 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los titulares de los órganos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para estar en posibilidad de emitir la respuesta relativa a las solicitudes de acceso a la información, se deben computar a partir del día hábil siguiente a aquel en que feneció el sujeto a prórroga...”

Por consiguiente, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, solicito al Secretario proceder a recabar de manera particular la votación de los integrantes de este Comité de Transparencia.

En uso de la voz, el Secretario del Comité requiere a los integrantes manifestar el sentido de su voto, el cual queda asentado de siguiente manera:

| Integrantes del Comité | | |
|------------------------|----------------------------------|----------|
| Cargo | Nombre | Votación |
| Presidenta | Laidy Guadalupe Durán Ruíz | A favor |
| Secretario | Andrés Hernández Cancela | A favor |
| Vocales | Fernando Ariel López Álvarez | A favor |
| | Juana Margarita Villegas Cázares | A favor |
| | Sandra Ortíz Martínez | A favor |

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.



Raúl Vázquez Montoya

A favor

Se informa a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto que el *punto 5, inciso a; del orden del día fue aprobado mayoría de votos.*

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO IVEA/CT-EXT/002/2023

PRIMERO: Se confirma y aprueba la ampliación para otorgar la respuesta relativa a la solicitud de información presentada a través de escrito libre, signado por el C. J.D.J.T.C, de fecha 13 de marzo del año en curso, por un término de diez días hábiles más; contados a partir de la notificación que se realice al solicitante.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, notificar la presente resolución al solicitante en términos del artículo 145° de la Ley Número 8875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su emisión.

Continuando con el desarrollo de la sesión en desahogo del punto número 5, inciso B; discusión y en su caso aprobación de la ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 301151323000003, de fecha 14 de marzo, en uso de la voz, la Presidenta de este Comité señala como antecedentes los siguientes:

1.- Mediante Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 14 de marzo del año en curso, fue recibida la solicitud de información con número de folio 301151323000003; misma donde se requiere diversa información, dentro de la cual para su atención y siguiendo los procedimientos interno para la atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en misma fecha fueron girandos los oficios números IVEA/UT/032/2023, IVEA/UT/033/2023 e IVEA/UT/034/2023 Al Departamento Jurídico, Subdirección Administrativa y Unidad de Género respectivamente; toda vez que derivado de la naturaleza de la información que se requiere a través de dicha solicitud, de acuerdo a las atribuciones conferidas a dichas áreas, la misma resulta de su competencia y atención.



2.- Derivado de lo anterior, a través del oficio número DAJ/0032/2023, signado por el Jefe del Departamento Jurídico; mismo que en atención a los procedimientos correspondientes para la atención a dicha solicitud, solicita a la Unidad de Transparencia, citar a sesión extraordinaria a este Órgano Colegiado, con la finalidad de que procedan a acordar y aurotizar la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información de fehca 13 de marzo, en razón de lo siguiente:

“... Por lo que derivado de la solicitud de información, misma que se encuentra y es competencia de este departamento, considerando la carga de trabajo de la misma; siguiendo los procedimientos para dar atención a la solicitud de información, con fundamento en el artículo 147° de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito al Comité de Transparencia, la ampliación del plazo para dar respuesta a la citada solicitud de información, con la finalidas de estar en condiciones de rendir respuesta oportuna en tiempo y forma...”

3.- En consecuencia, considerando la solicitud del Departamento Jurídico, la suscrita en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, procedí con la convocatoria para la celebración de la sesión extraordinaria correspondiente, afin de que los integrantes de este Comité se pronuncien al respecto de la solicitud del área jurídica.

Agotado el punto anterior y a los antecedentes expresados y;

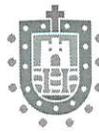
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 4°, 9° fracción V, 11° fracción XVI de la Ley Número 8875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Instituto tiene el carácter de Sujeto Obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, se considera un bien público y toda persona tiene derecho a acceder a ella en los términos y con las exepciones que señala esta Ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 147° de la Ley de la materia, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



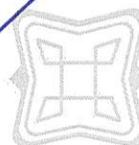


razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

TERCERO. - Que la numeral 131º fracción II de la citada Ley, otorga la atribución a este Órgano Colegiado para que confirme, modifique o revoque las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

CUARTO.- Que analizada la solicitud del Departamento Jurídico, este Comité se pronuncia confirmando la ampliación de plazo para otorgar la respuesta relativa a la solicitud de información con número de folio 301151323000003; en virtud de que por la naturaleza de la solicitud que nos ocupa, la información que requiere el solicitante resulta ser una información compartida por diversas áreas que integran a este Sujeto Obligado, por lo que con la finalidad de satisfacer el derecho de acceso a la información del solicitante y estar en condiciones de rendir la información requerida, las áreas involucradas en atender dicha solicitud, requieren de un mayor plazo que el estipulado por el procedimiento de la materia, derivado de que la información no se encuentra en un archivo específico, siendo necesario realizar una búsqueda en los diversos archivos de las áreas correspondientes para la localización de lo petitionado, en ese tenor, derivado de la carga de trabajo manifestado por el área jurídica; es necesario ampliar el plazo estipulado por la ley de la materia, respetando el procedimiento al acceso a la información, a través del cual se garantiza el derecho humano al acceso a la información. A partir de estas consideraciones, resultan aplicables y orientadores a dicha determinación los criterios 01/2009 y 07/2009, emitidos por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismos que en su extracto inicial señala:

"... ACCESO A LA INFORMACIÓN. LA AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DENTRO DEL CUAL LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y, EN SU CASO, SOBRE SU CLASIFICACIÓN CORRESPONDE OTORGARLO EXCLUSIVAMENTE A LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA ELLO. De conformidad con lo previsto en el





artículo 135 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal, el plazo de cinco días hábiles dentro del cual las unidades administrativas deben emitir el pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada y, en su caso, sobre su clasificación, es prorrogable a juicio del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en consideración de las cargas de trabajo de la unidad administrativa, del cúmulo de información de que se trate, del grado de dispersión o del lugar en que se ubique....”

“... ACCESO A LA INFORMACIÓN. LAS PRÓRROGAS PARA RESPONDER SOLICITUDES EN LAS QUE SE EJERCE ESE DERECHO INICIAN SU CÓMPUTO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE CONCLUYE EL RESPECTIVO PLAZO ORDINARIO. Las prórrogas que el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales otorgue, en términos de lo previsto en el artículo 135 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los titulares de los órganos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para estar en posibilidad de emitir la respuesta relativa a las solicitudes de acceso a la información, se deben computar a partir del día hábil siguiente a aquel en que feneció el sujeto a prórroga...”

Por consiguiente, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, solicito al Secretario de este Comité proceder a recabar de manera particular la votación de los presentes.

En uso de la voz, el Secretario del Comité requiere a los integrantes manifestar el sentido de su voto, el cual queda asentado de siguiente manera:

| Integrantes del Comité | | |
|------------------------|----------------------------|----------|
| Cargo | Nombre | Votación |
| Presidenta | Laidy Guadalupe Durán Ruíz | A favor |
| Secretario | Andrés Hernández Cancela | A favor |



[Handwritten signature and initials in blue ink]

| | | |
|---------|----------------------------------|---------|
| Vocales | Fernando Ariel López Álvarez | A favor |
| | Juana Margarita Villegas Cázares | A favor |
| | Sandra Ortíz Martínez | A favor |
| | Raúl Vázquez Montoya | A favor |

Se informa a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto que el *punto 5, inciso b; del orden del día fue aprobado mayoría de votos.*

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO IVEA/CT-EXT/003/2023

PRIMERO: Se confirma y aprueba la ampliación para otorgar la respuesta relativa a la solicitud de información con número de folio 301151323000003, de fecha 14 de marzo del año en curso, por un término de diez días hábiles más; contados a partir de la notificación que se realice al solicitante.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, notificar la presente resolución al solicitante en términos del artículo 145° de la Ley Número 8875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su emisión.

En uso de la voz, la Presidenta del Comité señala que toda vez que los puntos enlistados del orden del día han sido debidamente agotados; sin más que agregar, solicito al Secretario de este Comité proceda a dar el cierre respectivo de la presente acta.

El secretario del Comité señala que: siendo las 17:30 horas del día 27 de marzo del 2023 en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; sin que haya existido dolo, error, mala fe o vicio del consentimiento alguno, se levanta la presente sesión y leída la presente acta, la firman al calce y rubrican al margen los que en ella intervienen para los efectos legales procedentes.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos



ME LLENA DE ORGULLO

LAIDY GUADALUPE DURÁN RUÍZ

Titular de la Unidad de Transparencia

PRESIDENTA

ANDRÉS HERNÁNDEZ CANCELA

Subdirector Administrativo

SECRETARIO

FERNANDO ARIEL LÓPEZ ÁLVAREZ

Subdirector de Planeación,
Programación y Presupuestación

PRIMER VOCAL

JUANA MARGARITA VILLEGAS
CÁZARES

Subdirectora de Concertación y
Seguimiento Operativo

TERCER VOCAL

SANDRA ORTÍZ MARTÍNEZ

Subdirectora de Servicios Educativos

CUARTO VOCAL

RAÚL VÁZQUEZ MONTOYA

Subdirector de Atención Territorial

QUINTO VOCAL

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA NÚMERO ACT/EXT/002/2023, CELEBRADA MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2023, POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.

